

INFORMACIÓN DE PRENSA

Santiago, 6 de octubre de 2003

En relación con el juicio que la Fundación Terram y el señor Marcel Claude iniciaron en el Séptimo Juzgado Civil de Santiago en contra del Banco Central de Chile, para obtener la entrega de antecedentes elaborados por CONAF y que sirvieron de base para la publicación del estudio “Cuentas Ambientales: Metodología de Medición de Recursos Forestales en Unidades Físicas 1985-1996”, se informa lo siguiente:

1. Cabe recordar en primer término, que el Banco Central de Chile, frente a la solicitud de entrega de tales antecedentes, manifestó por escrito a los peticionarios no tener inconveniente en proporcionarlos, siempre que para ello fuera autorizado expresamente por CONAF, como entidad autora de los mismos, para cuyo efecto le dirigió oficio recabándole la autorización.
2. Fundación Terram y el señor Claude impugnaron este procedimiento y presentaron demanda ante el Séptimo Juzgado Civil de Santiago para obligar al Banco Central de Chile a entregar la pertinente documentación y para sancionarlo por la negativa, viéndola como falta de probidad administrativa y dicho tribunal acogió la demanda.
3. Apelada dicha decisión por el Banco Central de Chile, con fecha 26 de septiembre de 2003 la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago acogió en todas sus partes el recurso interpuesto, reconociendo la legitimidad de la actuación que le correspondió al Instituto Emisor al negarse, en su oportunidad, a la petición planteada sobre entrega de información, sin contar previamente con la autorización de CONAF, atendido que la Ley Orgánica Constitucional que lo rige lo obligaba a resguardar los derechos de quienes la elaboraron o que son dueños o titulares de algún derecho sobre la misma, como lo era, en este caso, el Organismo recién señalado.
4. El fallo se refiere, asimismo, a la naturaleza meramente informativa de las publicaciones técnicas que efectúa el Banco Central de Chile con fines de difusión general, enmarcada dentro de la función legal que le asiste de proporcionar las principales estadísticas macroeconómicas nacionales y destaca la institucionalidad que rige al Instituto Emisor, en cuanto a su condición de organismo de derecho público, de rango constitucional, autónomo y de carácter técnico.
5. La sentencia dictada ha dejado en claro, en consecuencia, que la actuación del Banco en esta materia se ha ajustado a la legislación que lo rige conformándose con los principios de probidad y transparencia que informan sus actuaciones, reflejados en la amplia información pública que entrega en materia de política monetaria y de estadísticas económicas, en el cumplimiento del rol que se le ha fijado.